

Pueblo Esther 13/03/2020

DECRETO N° 36/2020

VISTO:

Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud ante la amenaza de contagio del virus CODVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró al brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población.

Que la propagación del virus es inminente, y dada la alta probabilidad de contagio resulta necesaria la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

POR ELLO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DECRETA:

Artículo Primero: Suspéndase todo acto público o privado, reunión o acontecimiento de carácter eventual o permanente cuyo objeto sea artístico, musical o festivo mayor a cincuenta (50) asistentes.

Artículo Segundo: Sugiérase la suspensión o restricción de la capacidad de ocupación en un 50%, para todas las actividades que se desarrollen en salones de fiesta, salas de juegos, bares, restaurantes, locales bailables, locales de eventos sociales, prácticas deportivas en espacios cerrados y actividades que se desarrollen en templos religiosos.

Artículo Tercero: Suspéndanse todos los eventos culturales, científicas y sociales que se desarrollen en el ámbito de las gestiones públicas llevadas a cabo por la Municipalidad de Pueblo Esther.

Artículo Cuarto: Prohíbese la asistencia de público a todo tipo de evento deportivo que se desarrolle en la Municipalidad de Pueblo Esther.

Artículo Quinto: Suspéndanse toda práctica acuática que se desarrolla en el Polideportivo Municipal.

Artículo Sexto: Establézcase que las medidas serán adoptadas por el plazo de treinta (30) días contados desde la fecha del presente decreto, pudiendo ser ampliadas o prorrogadas según evolucione el virus.

Artículo Séptimo: Créese una mesa de control de la pandemia causada por el CODVID-19 la que estará integrada por representantes del Área de Salud, Comunicación, Concejo Municipal y Gobierno de esta Municipalidad, cuyo fin será el monitoreo permanente de la pandemia en cuestión.

Artículo Octavo: Dispóngase la creación de un protocolo de procedimiento para evitar la propagación del CODVID-19 aplicable a todo el personal dependiente de la Administración Pública Municipal.

Artículo Noveno: Dispóngase la cuarentena obligatoria por catorce (14) días de todo el personal dependiente de la Administración Pública Municipal que haya regresado del exterior a partir de la fecha del presente.

Artículo décimo: Solicítese al Honorable Concejo de la Municipalidad de Pueblo Esther la inmediata declaración de emergencia sanitaria por el plazo de un (1) año.

Artículo Décimo Primero: Convóquese a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de Marzo de 2020 a los fines de tratar la solicitud indicada en el artículo precedente.